



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 27 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 2049070683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 07:42:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000800-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTO: La Resolución Administrativa N° 000102-2025-CE-PJ; la Resolución Administrativa N° 000543-2025-P-CSCJU-PJ, el Oficio N° 000274-2025-ST-CT-EJE-PJ (Exp. N° 001706-2025-ST-CT-); y, en mérito a los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, en cuya virtud, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. El Expediente Judicial Electrónico promovido por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, conforme anota el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, es parte del fortalecimiento de la transformación digital del Poder Judicial, previsto como Objetivo Estratégico del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 000136-2021-P-PJ. En tal sentido, el Expediente Judicial Electrónico desde su lanzamiento en el 2017 mediante Resolución Administrativa N.° 005-2017-CE-PJ, hasta la fecha, viene impulsando el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.
3. Mediante Resolución Administrativa N° 000102-2025-CE-PJ de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad Civil subespecialidad Constitucional, en materia de acción de amparo en la Corte Superior de Justicia de Cusco e interoperabilidad con el Tribunal Constitucional, conforme a la propuesta de la Gerencia de Tecnologías de Información de la Gerencia General del Poder Judicial, disponiendo en ella, la designación de un Comité de Usuarios para la implementación del EJE – Constitucional.
4. Por Resolución Administrativa N° 000543-2025-P-CSJCU-PJ, de fecha 07 de abril de 2025, este Despacho de Presidencia, resolvió conformar el Comité de Usuarios para el proceso de Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica, en la especialidad Civil sub especialidad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Constitucional, en materia de Acción de Amparo en esta Corte Superior, integrado por los miembros allí consignados.

5. Con Oficio N° 000274-2025-ST-CT-EJE-PJ de fecha 21 de mayo de 2025, la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Edith Elena Sicha Juárez, en el marco de la ejecución del Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónicas (MPE), solicita la conformación del Comité de Implementación para la especialidad civil, subespecialidad Constitucional, en materia de acción de amparo, sugiriendo se encuentre integrado conforme se detalla a continuación:

Especialidad	Civil – Constitucional – Acción de Amparo
Alcance de la implementación del EJE	<ul style="list-style-type: none">- Sala Civil (Ex 1°) – Sede Central- 2° Juzgado Civil – Sede Central- 6° Juzgado Civil – Sede Central- Juzgado Civil – Sede Santiago
Se sugiere que la conformación considere a representantes de los órganos jurisdiccionales comprendidos en el alcance .	<ul style="list-style-type: none">- 01 Juez Superior en representación de la Sala Superior.- 01 Juez Especializado en representación de los Juzgados Especializados.- Gerente de Administración Distrital.- Jefe de Unidad de Servicios Judiciales.- Coordinador de Informática Distrital.- Administrador del Módulo Civil.- Asistente del Área de Informática para la especialidad.

6. Precisa que, las funciones que desarrollará el referido Comité, son las siguientes:
- a) Coadyuvar en el proceso de implantación del EJE en la Corte.
 - b) Validar las actividades que realizará la Gerencia de Tecnologías de Información durante la implantación del EJE en cada una de las sedes de la Corte, tales como:
 - i) Aprobar el Acta de Formalización del Proyecto de Implantación, la cual contiene:
 - I. Alcance de la Implantación.
 - II. Cronograma de Implantación.
 - III. Fecha de Puesta en Marcha y Cierre.
 - IV. Supuestos, Riesgos y Acuerdos.
 - V. Cuadro de Configuración y Reglas del Negocio.
 - ii) Gestión de Cambios de la Implantación.
 - iii) Aprobar el Acta de Cierre del Proyecto.
7. Refiere finalmente que, es función del Comité, consensuar la puesta en marcha de la capacitación dirigida a magistrados, personal jurisdiccional y administrativo; así como al administrador e informático de las especialidades donde se implementará el EJE, actividad con carácter de asistencia obligatoria, que no deberá afectar el normal desarrollo de las actividades del despacho judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

8. En tal sentido, resulta indispensable designar el Comité de Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónicas (MPE) para la especialidad Civil subespecialidad Constitucional, en materia de acción de amparo, el cual debe encontrarse integrado por los señores magistrados correspondientes, la Gerente de Administración Distrital, la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, el Administrador del Módulo Civil, Coordinador de Informática; entre otros, que pertenecen o tienen vinculación con los órganos jurisdiccionales relacionados con la implementación.

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE) Y LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICAS (MPE), PARA LA ESPECIALIDAD CIVIL SUBESPECIALIDAD CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ACCIÓN DE AMPARO, en la Corte Superior de Justicia de Cusco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE
Carlos Bernardino Fernández Echea	Juez Superior Titular Presidente de la Sala Civil de Cusco.
Rafael Enrique Sierra Casanova	Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Santiago.
Nancy Alicia Delgado Tenorio	Gerente de Administración Distrital
Gabriela Ayala Barrionuevo	Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales
Leonid Chilo Salazar	Coordinación de Informática
Haymet Soraya Aguilar Villa	Administradora del Módulo Civil
Cesar Augusto Huamán Huamán	Asistente del Área de Informática

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, a los magistrados de los órganos jurisdiccionales citados, a la ODANC/PJ- Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Administración del Módulo Civil; así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vnh

